

LINEAMIENTOS DE LAS EVALUACIONES EN ESEADE.

El objetivo de estos lineamientos es la mejora de la calidad académica, para lo cual se establecen indicaciones que apunten a:

- Perfeccionar el modo de evaluación en las materias
- Favorecer la relación de intercambio continuo entre docente y alumno a lo largo de la cursada
- Involucrar más al alumno en la dinámica de enseñanza-aprendizaje
- Favorecer el aprendizaje por parte del alumno de la materia en su conjunto
- Prever posibles situaciones, como el caso de plagio

De tal manera, el Consejo Académico de ESEADE recomienda que estos lineamientos sean aplicados por todos los profesores en las evaluaciones en sus cursos:

1. La nota de las evaluaciones debe ser individual: esto significa que la nota sea asignada al alumno de acuerdo a su desempeño identificable individualmente. Si la evaluación resultase de un trabajo en grupo, debe ser identificable la participación activa de cada alumno en cuestión, por ejemplo, mediante un coloquio personal sobre el trabajo.

2. Dependiendo de la asignatura, no sólo se deberá evaluar contenidos sino también habilidades de aplicación, incluyendo, entre otros recursos, ejercicios, trabajos prácticos, simulaciones y proyectos.

3. Es recomendable que la evaluación no se limite a un examen final, sino que incluya la participación en clase, el trabajo grupal y el avance parcial en la adquisición de los conocimientos.

4. En la calificación final el profesor puede tomar en cuenta la asistencia a la hora de evaluar la participación del alumno en clase; pero no debe constituir un porcentaje de la calificación, pues es más bien un requisito sin e qua non de aprobación de la asignatura. (ver al respecto Reglamento de Alumnos de Grado en su art. 5.3 y Reglamento de Alumnos de Posgrado en su art. 5.3).

5. El examen final debe ser integrador de toda la materia. El criterio es que el alumno apruebe habiendo sido evaluado sobre todo el programa.

6. Al respecto se sugiere tener especial precaución con las monografías si constituyen la única instancia evaluatoria final. En tales casos, ellas deben cumplir el requisito establecido en el punto anterior, es decir la de ser integradoras de la materia. Deben ser enviadas por los alumnos desde su dirección electrónica propia a la dirección electrónica que el profesor indique y presentadas a su vez en soporte de papel con la firma del alumno. El profesor que solicita monografías debe hacerse responsable de verificar que el trabajo no resulte de plagio. (respecto de las sanciones previstas para los plagios ver Reglamento de Alumno de Grado, art. 5.4.7 y Reglamento Alumnos de Posgrado art. 6.3 y 9.3.4)

7. En caso de utilizarse en un examen final la modalidad de evaluación por elección múltiple (Multiple Choice), su ponderación no podrá exceder el 50% de la nota del examen en su totalidad.

8. Los programas de estudio deberán indicar claramente la forma de evaluación de la materia.

9. Los exámenes deben ser tomados en presencia de un profesor de la casa.